



Tarea: INVESTIGACION SOBRE PTU, FONDO DE PENSION, JUBILIACION Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

Materia: REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

Nombre de la docente: Hernández Aguilar Gladys

Nombre del alumno: Hugo Alberto Pérez González

Licenciatura: contaduría pública

Cuatrimestre: 5°

Modalidad: semiescolarizada

Matrícula: 409418871



Contenido

PTU 3

Pensión 3

Jubilación 4

Prima de antigüedad 5



PTU

En Mayo es el mes en el que se deben de pagar las utilidades. El pago de éstas es muy importante porque motiva a los empleados a mejorar la productividad y ayudan a mejorar el ingreso económico de las familias, lo que resulta redituable para la empresa.

El cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) debe de ser del 10 por ciento aplicable sobre la renta gravable de acuerdo a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Éste se encuentra descrito en la Ley Federal del Trabajo (artículo 117°) y en la Constitución (artículo 123°, fracción IX, apartado "A"), el cual entró en vigor el 4 de febrero de 2009, manteniéndose vigente los próximos 10 años.

En el caso de las asociaciones y sociedades civiles, éstas poseen una regla especial en la que existe un tope obligatorio, equivalente a un mes de salario, que se modifica si los trabajadores tuvieran derecho a un pago superior. Esto se encuentra previsto en la Comisión Nacional del PTU y en la Ley del Trabajo (artículo 123°, fracción III)

Todas las unidades económicas de producción y distribución de bienes o servicios, ya sean personas físicas o morales, que tengan trabajadores a su servicio sean o no contribuyentes del ISR y siempre y cuando hayan tenido utilidades.

Los trabajadores que tiene que recibir son los trabajadores de planta, independientemente de los días laborados Los trabajadores eventuales, si trabajaron al menos 60 días

Los trabajadores de confianza no de nivel superior (se deberá tomar el salario más alto de los sindicalizados aumentado en 20 por ciento)

Ex empleados (no importa los días laborados para los de planta y para los eventuales, mínimo 60 días).

Pensión

Las reformas pensionarias que tuvieron que implementarse en México durante los noventa han consolidado un sistema de capitalización individual. L una reforma una la Ley del Seguro Social de 1995 dio lugar a un sistema de contribución definida en 1997 , el cual decir han permitido que hoy en día existan más de 60 millones de cuentas de ahorro individual , donde se acumulan ahorros equivalentes al 15% del PIB. Este sistema funciona con una plataforma operativa que no ha tenido fallas sistémicas y con el cual los recursos



individualizados de los trabajadores se han salvaguardado, protegiendo los derechos de propiedad Delaware sus ahorros

Puedes servirte de una herramienta de atracción, retención y motivación para tu personal.

Te permite diseñar fondos de pensiones diseñados de acuerdo a las políticas de la institución y lineamientos de recursos humanos.

Puedes usar los fondos de pensiones como alineación de las estrategias de negocio de la organización.

Representa un ingreso adicional complementario al que otorga el Estado al momento de la vejez o del retiro laboral, que les permita mantener un nivel económico adecuado.

Si la pensión que recibe el trabajador es igual o menor a 9 salarios mínimos, está exenta de impuestos. Si la pensión rebasa este límite se pagará el impuesto sobre el excedente.

Un Fondo de Pensión es un ahorro que se constituye para asegurar un patrimonio a la llegada del retiro laboral de los trabajadores. Se dividen en 3 grupos de acuerdo al beneficio y al costo que generan

Jubilación

Es la acción por la que una persona trabajadora activamente, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, pasa a ser inactivo laboralmente, es decir, que deja de trabajar al darse una serie de razones, como edad, problema físico, etc.

Este cese definitivo de trabajo implica directamente la no obtención de sus ingresos mensuales; por ello, cuando una persona se jubila recibe mensualmente una prestación económica de por vida.

Durante su vida laboral, un trabajador cotiza a la seguridad social para poder beneficiarse de su jubilación

El cálculo de la pensión depende del salario promedio percibido durante los

Últimos cinco años que cotizó el trabajador y de la edad en que se jubila.

Si se llega a la edad oficial de 65 años, la pensión es igual al 100% del salario



Promedio percibido en el periodo mencionado. Sin embargo, esa proporción baja conforme se adelanta la edad de retiro. A los 64 años recibirá 95%, a los 63 años, 90%. Y así, hasta llegar a los 60 años en que recibirá una pensión equivalente al 75% de sus ingresos en activo.

Prima de antigüedad

Como bien se conoce, la prima de antigüedad consiste en el pago de 12 días de salario del trabajador por cada año de servicios (arts. 162, LFT).

Para que este beneficio sea procedente los trabajadores necesitan ubicarse en alguno de los siguientes supuestos de conformidad con las disposiciones 54 y 162 de la LFT, esto es cuando:

Sean separados de su puesto justificado (rescisión) o injustificadamente (sin motivo legal)

Fallezcan por cualquier causa

Sean declarados como inválidos por el Seguro Social –incapacitados o inhabilitados física o mentalmente– como consecuencia de un riesgo no profesional (enfermedad general)

Se produzca incapacidad permanente total derivado de un riesgo de trabajo

Se retiren en forma voluntaria de su trabajo (renuncia), siempre y cuando tengan 15 años o más de servicios, o

Exista una renuncia como consecuencia del inicio de la tramitación de una pensión aun cuando no se tengan 15 años de antigüedad

La fracción II del numeral 162 de la LFT señala que para efectuar el pago de la prima de antigüedad, el patrón debe considerar como base de cálculo el salario diario del trabajador, topado a dos veces el salario mínimo del área geográfica en donde se ubique el lugar de la prestación del servicio.